

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

601

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se convoca concurso público para cubrir, en régimen de Comisión de Servicio, vacantes en Centros pilotos.

Ilmo. Sr.: El Decreto 2343/1975, de 23 de agosto, sobre regulación de Centros pilotos, dispone que el Profesorado de estos Centros estará integrado por Profesores numerarios del nivel o enseñanza correspondiente en régimen de Comisión de Servicio, cuya duración no podrá ser superior a seis años.

La Orden de 12 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se desarrolla el mencionado Decreto, preceptúa que el Ministerio de Educación y Ciencia convocará, a propuesta de los Institutos de Ciencias de la Educación, concurso público en el «Boletín Oficial del Estado» para cubrir las vacantes de los Centros pilotos que tengan adscritos.

En su virtud, a propuesta de los Institutos de Ciencias de la Educación respectivos,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero.—Se convoca concurso público para cubrir, en régimen de Comisión de Servicio, durante el curso 1986-1987, las plazas que se especifican en los Centros pilotos que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Segundo.—Podrán tomar parte en el presente concurso quienes estando en servicio activo en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica y teniendo en la fecha de esta convocatoria al menos tres años de servicios como Profesor numerario de este nivel, reúnan los requisitos para las vacantes concretas a las que opten de entre las que se detallan en el anexo.

Tercero.—Los Profesores que deseen participar en este concurso presentarán en el Instituto de Ciencias de la Educación al que esté adscrito el Centro que solicitan, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», instancia dirigida al ilustrísimo señor Director del Instituto de Ciencias de la Educación, acompañada de hoja de servicios certificada, curriculum vitae, justificantes que acrediten los méritos alegados y declaración formal comprometiéndose, en el caso de serle adjudicada, a servir la plaza sin posibilidad de renuncia.

Cuarto.—El concurso se resolverá por esta Dirección General a propuesta de la Dirección General de Educación Básica. Las Comisiones de Selección, formadas por el Director del Instituto de Ciencias de la Educación, el Inspector Jefe de la provincia o el Inspector de zona y el Director del Centro, elevarán propuestas razonadas, junto con el acta de la sesión de la Comisión en que se aprobó dicha propuesta, antes del 30 de abril, al ilustrísimo señor Director general de Educación Básica.

Quinto.—Para la selección del Profesorado para las plazas que se convocan se tendrán en cuenta la titulación de los aspirantes, datos académicos, experiencia profesional, investigaciones y experiencias pedagógicas realizadas, publicaciones, informes emitidos por los correspondientes Servicios de Inspección especialmente sobre su actuación en el último destino y demás méritos congruentes con las necesidades del Centro que solicitan.

Sexto.—Los Profesores seleccionados tomarán posesión de sus nuevos destinos al comienzo del próximo curso escolar 1986-1987 y tendrán que acogerse al régimen de dedicación exclusiva con las obligaciones legales que el mismo comporta, así como por adquirir el compromiso de participar en las investigaciones y proyectos de sus respectivos Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de diciembre de 1985.—El Director general, Gonzalo Junoy y García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas,

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Asturias

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Colegio piloto «Baudilio Arce», domiciliado en calle Hermanos Menéndez Pidal y Guillermo Estrada, sin número, dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Oviedo. Vacantes: Dos de Educación Preescolar (párvulos), tres del ciclo inicial de Educación General Básica, una del ciclo medio y dos del ciclo superior de Educación General Básica del área de Matemáticas y Ciencias Naturales (una de ellas con especialización complementaria en Educación Física). Total de vacantes: Ocho.

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Colegio público piloto «Guadiana», domiciliado en el polígono de la Paz, parcela 2, III-C, dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Extremadura. Vacantes: Dos del ciclo medio de Educación General Básica y una del ciclo superior de Educación General Básica del área de Filología con especialización en Inglés. Total de vacantes: Tres.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Colegio público piloto «Cardenal Herrera Oría», domiciliado en calle Fermín Caballero, 66, dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Madrid. Vacantes: Una de Educación Preescolar, una del ciclo inicial de Educación General Básica, dos del ciclo medio de Educación General Básica y dos del ciclo superior de Educación General Básica del área de Matemáticas y Ciencias Naturales y una del ciclo superior de Educación General Básica del área de Ciencias Sociales. Una vacante de Dirección con función docente. Total de vacantes: Ocho.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Colegio público piloto «Narciso Yepes», domiciliado en avenida Sánchez Arjona, polígono de la Fama, dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Murcia. Vacantes: Una del ciclo inicial de Educación General Básica, una del ciclo medio, una del ciclo superior de Educación General Básica del área de Matemáticas y Ciencias Naturales, una del ciclo superior de Educación General Básica de Filología con especialización en Inglés y una de Educación Especial (Paralíticos cerebrales). Total de vacantes: Cinco.

602

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado universitario de la Universidad Castellano-Manchega.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la petición formulada conforme a lo previsto en el número 4.º a), de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por el Rectorado de la Universidad Castellano-Manchega,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo número 1 de la presente Resolución.

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º y 2.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º 1.º c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores, Catedráticos o agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquirieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo número II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.-El Presidente de la Comisión, en el plazo máximo de siete días desde su constitución, notificará a todos los interesados la fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes.

Siete.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.-Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1985.-El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO I

Universidad Castellano-Manchega

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filosofía del Derecho Moral y Político». Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2360/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docente: Derecho Natural y Filosofía del Derecho. Investigadora: Derecho Natural y Filosofía del Derecho. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Historia del Derecho y de las Instituciones». Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2360/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docente: Historia del Derecho en Licenciatura y Doctorado. Investigadora: Historia del Derecho. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Constitucional». Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2360/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docente: Derecho Político en primer y segundo año de Licenciatura. Investigadora: La correspondiente a este área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Civil». Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2360/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docente: Derecho Civil en la Facultad de Derecho. Investigadora: La correspondiente a este área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Penal». Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2360/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docente: Derecho Penal. Investigadora: Derecho Penal (código según nomenclatura de la UNESCO 5605 [05]). Clase de convocatoria: Concurso.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE

I. DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre	
Número del DNI Lugar y fecha de expedición	
Nacimiento: Provincia y localidad Fecha	
Residencia: Provincia Localidad	
Domicilio Teléfono Estado civil	
Facultad o Escuela actual	
Departamento o Unidad docente actual	
Categoría actual como Profesor	

II. TITULOS ACADÉMICOS			
Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

VIII OTRAS PUBLICACIONES	

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION	

VI PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VII PUBLICACIONES (artículos) (*)			
Título	Revista	Fecha publicación	Número de páginas

(*) Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (*)

XII. PATENTES

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

(*) Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u Organismo, material y fecha de celebración)

--

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)

--

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE

--

XVII. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION

--

XVIII. OTROS MERITOS

--